



# Resolución Ministerial

N° 0335 -2022-MIDAGRI

Lima, 18 AGO. 2022

## VISTOS:

La Carta N°1611.1/2152 del Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Reino de Tailandia; el OF. RE (DMA) N° 2-9-B/492 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; el Oficio N° D000420-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y, el Informe N° 1160-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el OF. RE (DMA) N° 2-9-B/492, el Consejero Encargado de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, traslada al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la documentación remitida por el Ministro de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Reino de Tailandia, dirigida a los Ministros en Materia Forestal (MMRFS) del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), con el fin de invitarlos a la Quinta Reunión de Ministros en Materia Forestal, que se llevará a cabo de manera presencial entre el 23 y el 25 de agosto en la Provincia de Chiang Mai, Reino de Tailandia, y será precedida por la 22a. reunión del Grupo de Expertos en Tala Ilegal y su Comercio Asociado (EGILAT) los días 21 y 22 de agosto de 2022;

Que, mediante la Carta N° 209-2022 -MIDAGRI-DM, el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, señor Andrés Rimsky Alencastre Calderón, comunica al Ministro de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Reino de Tailandia, señor Varawut Silpa-Archa, que será representado por la Directora Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre - SERFOR en las reuniones a realizarse en el marco del Foro del APEC;

Que, la reunión de Ministros en materia forestal del Foro de APEC, es un diálogo político de alto nivel que fomenta una mayor cooperación para abordar los desafíos y oportunidades regionales, incluido el aumento de la cubierta forestal, la tala ilegal y la motivación del cambio climático; además de promover el intercambio de experiencias sobre buena gobernanza y transparencia en el comercio de madera legal, productos madereros y servicios de primera línea, al mismo tiempo que mejora y sostiene las industrias forestales locales;



Que, es de interés sectorial la participación en los citados Foros del APEC, a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, que coadyuvará a una oportunidad para intercambiar experiencias, conocimientos y recomendaciones en relación a los avances del sector forestal en el Foro de APEC, así como respaldar las prioridades de la República del Perú en la declaración de líderes de APEC, con miras a aumentar los beneficios para el Sector;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prevé que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prevé que la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector, y que se deberá publicar en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27619, que concuerda con el artículo 4 del acotado Decreto Supremo;

Que, los gastos por pasajes aéreos y viáticos serán sufragados con cargo al presupuesto institucional del SERFOR, según lo indicado en las Certificaciones de Crédito Presupuestario contenidas en la Notas N° 0000001852 y N° 0000001866, adjuntas a las Notas CPP N° D001375-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP y N° D001378-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR; y los gastos de alojamiento y alimentación serán cubiertos por los organizadores de los citados eventos;

Que, es necesario autorizar el viaje de la Directora Ejecutiva (dt) del SERFOR, señora Nelly Paredes del Castillo, a la provincia de Chiang Mai, Reino de Tailandia, del 20 al 27 de agosto; así como garantizar el normal funcionamiento y actividades de la Dirección Ejecutiva de dicho Organismo, mediante el encargo de funciones correspondiente, conforme al marco normativo vigente aplicable;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; de la Secretaria General; y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,





# Resolución Ministerial

N° 0335 -2022-MIDAGRI

Lima, 18 AGO. 2022

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 29763; Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y, la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Nelly Paredes del Castillo, Directora Ejecutiva (dt) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, a la provincia de Chiang Mai, Reino de Tailandia, del 20 al 27 de agosto de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre, debiendo la comisionada presentar un informe documentado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos US\$ 500 (25%) x 5 días	Total viáticos y pasajes US\$
Nelly Paredes del Castillo	8 000,00	625,00	8 625,00

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente autorización no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar a la Gerente/a General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, las funciones de Directora Ejecutiva del citado Organismo Público,

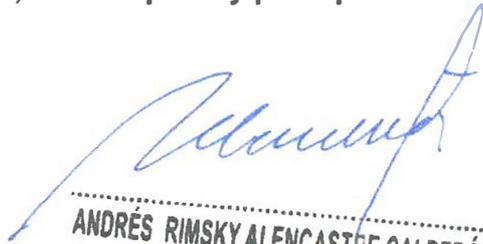




a partir del 20 de agosto de 2022, en adición a sus funciones y, en tanto dure la ausencia de la Titular; conforme al marco normativo vigente aplicable.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial es publicada en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano, y en en el portal institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



ANDRÉS RIMSKY ALENCASTRE CALDERÓN  
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

